LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Oficio **GAMY-RMG-SG Cite N°698/2025**, de fecha 19 de mayo de 2025. el **Lic. Juan Carlos Valles Mamani**, **Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, solicita al Órgano Legislativo Municipal su aprobación para que, través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se proceda a la Regularización de los predios mediante consolidación de Derecho Propietario, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **AREA VERDE PLAZA",** ubicada en la **JUNTA VECINAL NARANJAL, del Área Urbana del Centro Poblado el "Naranjal",** Zona Sur Oeste, Distrito III, J.V.: 580, Manzana 15, Lote 1, con una superficie de 7874.31 m2. Adjuntando toda la documentación necesaria.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 54/2024 de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Topógrafo Pánfilo Saigua Méndez **(TOPOGRAFO DE CATASTRO),** establece que revisado la planimetría actualizada del Centro Poblado el Naranjal, existe un predio como **AREA VERDE PLAZA",** ubicado en la Junta Vecinal Naranjal con una superficie de 7874.31 m2**,** consolidada como Bien de Dominio Público Municipal.

Que, el **Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T. R.D.P. N.° 04/2025 de fecha 25 de abril de 2025 años**, emitido por Msc. Maribel Alba López (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece de acuerdo al Informe Técnico **GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 54/2024** se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **AREA VERDE PLAZA",** por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.-

Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, LA LEY MUNICIPAL Nº 236 DE 28 DE JULIO DE 2020 Y PROMULGADA EL 29 DE JULIO DE 2020, establece en Artículo 2. Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de el Naranjal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, contenida en el informe técnico Urbano, elaborado por el órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que describe un área total de 265,4728 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección universal transversal de Mercator- UTM, sistema de referencia WGS-84, Zona 20S. Y el Plano urbano con la nominación de AUN-01 a AUN-87 vértices.

Que, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 134/2020 DE 27 DE AGOSTO DE 2020, EN SU ARTÍCULO PRIMERO RESUELVE: Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de el Naranjal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada en el artículo 2 de la Ley Municipal Nº 236, de delimitación del área urbana del centro poblado de el Naranjal, publicada el 30 de Julio de 2020.

Que, LA LEY MUNICIPAL Nº 321/2021 SANCIONADA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROMULGADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO EL "NARANJAL"), en su Artículo 1.- Se Aprueba la PLANIMETRIA del área urbana del centro poblado "El Naranjal" conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado el Naranjal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ubicado geográficamente dentro del departamento de Santa Cruz, provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Zona Sur, Distrito III, AREA URBANA CENTRO POBLADO EL "NARANJAL" .

Artículo 3. La PLANIMETRÍA del área urbana "NARANJAL", y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
Artículo 4. Se Regulariza el derecho propietario de Dominio municipal de todas las áreas definidas en el plano de la planimetría del área Urbano "NARANJAL", relacionada con el área de equipamiento, área escolar, área verde y vías, mediante Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matriculación del Inmueble y folio real.

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, **"Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal".**

El Informe Conjunto N° 207/2025 de 04 de junio de 2025 suscrito por la Comisión pertinente, en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente la regularización de Derecho Propietario.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2025, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el Proyecto Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 10 JUN 2025
Registro:
Hora:
000717
RESP. MUNICIPAL DE GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA VERDE PLAZA", UBICADO EN LA JUNTA VECINAL NARANJAL DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, ZONA SUR OESTE, J.V.: 580, DISTRITO III, MANZANA 15, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7874.31 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 7874.31 M2 (Siete Mil Ochocientos setenta y cuatro con 31/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **AREA VERDE PLAZA,** ubicada en la Junta Vecinal Naranjal, de la Área Urbana del Centro Poblado el Naranjal, Distrito III, Zona Sur Oeste, J.V.: 580, Manzana 15, Lote N° 1, del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

AREA VERDE PLAZA

- **MUNICIPIO :** YAPACANI
- **ZONA :** SUR OESTE
- **DISTRITO :** III
- **UBICACION:** JUNTA VECINAL NARANJAL
- **J.V.:** 580
- **MANZANA :** 15
- **LOTE :** 1
- **SUP. SEGÚN MENSURA :** 7874.31 M2.
- **USO DE SUELO:** REA VERDE PLAZA

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	colinda con CALLE JERUSALEN	**MIDE:** 98.70 m.
AL ESTE:	colinda con CALLE DON BOSCO	**MIDE:** 80.00 m.
AL SUR:	colinda con CALLE ORIENTE	**MIDE:** 98.70 m.
AL OESTE:	colinda con CALLE BELEN	**MIDE:** 80.00 m.

CUADRO DE COORDENADAS

DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO "AREA VERDE PLAZA".

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	400431.673	8073646.72
P2	400524.67	8073613.667
P3	400497.873	8073538.288
P4	400404.875	8073571.341

ARTÍCULO 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el AREA VERDE PLAZA", ubicado en la Junta Vecinal Naranjal, del Área Urbana del Centro Poblado el Naranjal, Zona Sur Oeste, Distrito III, J.V.: 580, Manzana 15, Lote Nº 1, con una superficie total de 7874.31 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los 06 días del mes de junio de 2025.

Filomena Jaldin Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL YAPACANI 3ra. Sección Prov. Ichilo Santa Cruz - Bolivia

Ermelinda Roca Herbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL
Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE PLAZA" UBICADO EN LA JUNTA VECINAL EL NARANJAL DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, ZONA SUR OESTE, J.V.: 580, DISTRITO III, MANZANA 15 LOTE N°1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7874.31 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACAN"

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 10 de junio de 2025.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
Santa Cruz - Bolivia
3ra. Sección